

06.11.2020

COVID-19

¿PODEMOS TELETRABAJAR?

Esta es la pregunta que en los últimos días, y por las medidas que se están adoptando por las distintas Comunidades Autónomas, nos estamos haciendo en ABANCA.

Desde **UGT** llevamos mucho tiempo solicitando que se atiendan “los llamamientos de las autoridades para evitar desplazamientos y permanecer en el perímetro de nuestros domicilios, ayuntamientos, provincias, etc.” y se siga el consejo de **fomentar el teletrabajo** siempre que sea posible. Y esto es lo solicitamos una y otra vez a la empresa, porque **en ABANCA se puede teletrabajar**. Tenemos herramientas para poder hacerlo y la plantilla ha demostrado sobradamente que se puede hacer.

En **UGT** tenemos claro que el trabajo de las entidades financieras está considerado **actividad esencial**, pero también sabemos que **se puede teletrabajar** cuando no haya necesidad de atención a la clientela de manera presencial, esto es:

- La mayoría de las personas que trabajan en Servicios Centrales PUEDEN TELETRABAJAR.
- La plantilla de la Red Comercial, PUEDE TELETRABAJAR POR LAS TARDES, siempre que no tengan una cita presencial concertada, porque recordemos: “Por las tardes solo se atiende CON CITA PREVIA”

¿Y qué dice *la empresa* sobre esto?

En la última publicación en el Portal, del día 2 de noviembre, la empresa dice:

- Servicios Centrales: seguirás trabajando en el esquema de teletrabajo-presencialidad que actualmente tienes asignado. Por las tardes se puede optar, siempre que sea posible, y con el visto bueno de tu responsable, por teletrabajar. En el caso de que esto no fuese posible, podrás optar por realizar horario continuado. Esto aplicará solo de forma excepcional en tanto en cuanto persistan las restricciones a la movilidad y de reuniones.

- Red Comercial y personal de segmentos: trabajar las tardes en las oficinas a puerta cerrada y con cita previa si lo requiere el cliente o, de manera voluntaria y con carácter excepcional mientras concurra la restricción de movilidad, teletrabajar, en el horario de tarde que tengas asignado. En caso de no poder teletrabajar por diferentes razones, podrás realizar horario continuado.

Por lo tanto, mientras existan: restricciones de movilidad, límite al número de personas en reuniones, recomendaciones de permanecer en el domicilio, limitación de circulación de personas y demás medidas adoptadas por las autoridades; EN EL HORARIO DE TARDE SE PUEDE TELETRABAJAR O REALIZAR HORARIO CONTINUADO.

Si tienes algún problema para teletrabajar o poder realizar horario continuado, no dudes en ponerte en contacto con los delegados y las delegadas de UGT.

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando tu nombre, apellidos y teléfono de contacto; o llama a uno de los teléfonos que figuran a continuación.

Teléfonos: 696 904 647 - 656 310 282 - 629 222 152 - 667 436 017 - 655 618 040 - 605 588 810